

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Lopez Huaman, Carla Katherine (orcid.org/0000-0003-0044-4253)

ASESOR:

Mg. Ríos Sánchez, Wilfredo (orcid.org/0000-0003-4569-3771)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicatoria para mis padres que se pasó la vida mostrándome un camino de rectitud, amor, para seguir adelante, con su ejemplo de madre sacudía mi sentimiento, siempre estaré ahí para ustedes, este pequeño granito de mi vida.

López Huamán, Carla Katherine

Agradecimiento

A mis queridos padres por su acompañamiento en los pequeños pasos de mi vida su temple, cariños, amor que me dieron es muestra de los frutos que quiero dárselos.

Al Maestro del curso que de alguna forma nos ha brindado su conocimiento en la metodología de la investigación, me ha brindado una oportunidad para sentar las bases de mi marco teórico.

La autora.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	V
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspecto ético	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	

Índice de tablas

Resumen

El objetivo de la tesis es analizar el arraigo en las prisiones preventivas en el

primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén, 2022.

Tuvo una metodología básica, de enfoque cualitativa, nivel descriptivo, diseño

no experimental, con una muestra de diez participantes, se aplicaron las técnicas

de entrevista, junto a los instrumentos guía de entrevista.

El resultado demuestra la población entrevista sobre el tema señalan que no

existe uniformidad ni predictibilidad en las decisiones judiciales que resuelven el

arraigo en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022.

Concluyendo que la mayoría de las entrevistados señalan la poca uniformidad

de las decisiones judiciales con relación al arraigo del sujeto investigado y que

afronta un pedido de limitación de su derecho a la libertad, y unánimemente

precisan que no existe predictibilidad de las resoluciones con relación a los autos

de prisión preventivas en el órgano jurisdiccional.

Palabras clave: Arraigo, Decisión judicial, Juzgado, Prisión

preventiva, Predictibilidad

νi

Abstract

The objective of the thesis is to analyze the entrenchment in preventive prisons

in the first court of preparatory investigation of Jaén, 2022.

It had a basic methodology, of qualitative approach, descriptive level, non-

experimental design, with a sample of ten participants, the interview techniques

were applied, together with the interview guide instruments.

The results show that there is no uniformity or predictability in the judicial

decisions that resolve the arraigo in the first court of preparatory investigation of

Jaén 2022.

Concluding that most of the interviewees point out the lack of uniformity of the

judicial decisions in relation to the arraigo of the subject under investigation and

who is facing a request for limitation of his right to freedom, and unanimously

specify that there is no predictability of the resolutions in relation to the preventive

detention orders in the jurisdictional body.

Keywords: arraigo, judicial decision, pretrial detention court, predictability.

vii

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional los hechos jurídicos generan una consecuencia punitiva cuando se trasgrede la norma (Brown, 2013), surgiendo mecanismos de privación preventiva de la libertad (Martufi & Peristeridou, 2020) de carácter inusual(Reyes, 2022). De tal situación, surgen diversas cuestiones controvertidas, impugnadas y determinados procesos judiciales para defender los derechos vulnerados, y en concreto a la libertad (Constantino, 2017). Existiendo recomendaciones para mejorar las prácticas judiciales (Unesco, 2017) y evitar los juicios paralelos (Droguett & Walker, 2020).

En Latinoamérica, la Comisión Internacional de Derechos Humanos (2017) en sentido amplio recurre a exponer la necesidad de reflexionar sobre la aplicación de la prisión preventiva a nivel internacional bajo diversos estudios jurídicos y analíticos de impacto profundo en el sistema democrático (Bessone, 2020).

En Perú mediante el sistema jurídico protege los derechos, pero también los limita, donde no existe un derecho absoluto, y su restricción bajo determinados supuestos legales resulta ser constitucional (Villegas, 2016). Para ello, se tiene el Código penal que regula los delitos que son sancionados con una pena mayor a cuatro años es posible de restricción de derechos como la libertad (Villavicencio, 2019) pero analizar en forma concreta la limitación de derechos se recurre al Código procesal penal (San Martín, 2020). Asimismo, para estudiar y aplicar los presupuestos de la prisión preventiva, que en la norma son tres (Talavera, 2004) pero con el desarrollo de la jurisprudencia (Curaca et al., 2019) y se adicionaron dos más (Del Río, 2016).

Existen cinco presupuestos que deben cumplirse para la procedencia de la privación de la libertad (Guevara, 2020) entre los principales, es el peligro procesal, cuya especial trascendencia tiene el elemento configurador del arraigo, pero también expone sus miserias (Espinoza, 2020).

En el ámbito local de la ciudad de Jaén, se ejerce un control judicial de los pedidos restrictivos de derecho como la libertad ante el pedido de prisión preventiva, la misma que está a cargo de la autoridad jurisdiccional, que para el presente caso, se desarrolló en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén, mediante la aplicación de normas y los criterios establecidos por la jurisprudencia, garantizando el debate como mecanismo de defensa y posterior resolución del pedido de prisión preventiva solicitado por el representante del Ministerio Público (Sánchez, 2020). La decisión puede ser variada, como fundado, infundado o improcedente. Por eso, se analizan en forma separada pero secuencial los cinco presupuestos de la prisión preventiva, iniciando por los fundados y graves elementos de convicción, seguido de la prognosis de la pena a imponer en el tipo penal, continuando con el peligro procesal (Caro, 2019a) conteniendo dos elementos configuradores, el primero sobre el peligro de fuga (Caro, 2019b) debido a la ausencia del arraigo del imputado y el segundo elemento configurado sobre la obstaculización de la investigación (Limaylla, 2019) debido a la presión, influencias y actividad que pueda entorpecer el desarrollo del proceso, obstrucción de pruebas y actos contra los sujetos procesales, testigos y demás.

Ahora bien, la problemática de estudio es analizar el tratamiento que viene aplicando el primer juzgado de investigación preparatoria el con relación al arraigo de la persona procesada y que enfrenta un pedido de prisión preventiva, debiendo determinarse la existencia o inexistencia de peligro de fuga como parte medular del peligro procesal, situación que viene genera inusitados debates tanto judiciales, doctrinarios como jurisprudenciales, debido a que se está ante situaciones indeterminadas y que generan desarrollo dentro de caso concretos que se resuelve en el órgano jurisdiccional de primera instancia en la justicia ordinaria.

Por lo indicado precedente, se formulan el siguiente problema: ¿Cuál es el análisis del arraigo en las prisiones preventivas dictadas por el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022?

Teniendo como justificación teórica el estudio de instituciones procesales como el peligro procesal en su dimensión de peligro de fuga por la ausencia de arraigo, tanto en la doctrina, la jurisprudencia y revistas científicas, asimismo, tiene su justificación metodológica debido a la rigurosidad en el estudio para obtener un conocimiento científico a través de un método validado por expertos y finalmente, se justicia socialmente porque permite tener mayor conocimiento sobre el tema y comprender instituciones que usualmente se mencionan en la sociedad pero que no es entendida en su real dimensión por los justiciables. Siendo importante el estudio por la profundidad del sistema garantista de la persona dentro del proceso penal, lo que implica un cambio de paradigma.

Asimismo, el objetivo general fue analizar el arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022. Mientras que los objetivos específicos: Interpretar el arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022; interpretar el peligro procesal dentro del arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022; y, estudiar el tratamiento arraigo dentro de los autos de prisión preventiva en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Para sustentar el presente trabajo, se sustentó en los antecedentes, que dentro del contexto internacional, se tuvo como referencia en Holanda, mediante el estudio de Webber et al. (2022) que buscó identificar trayectorias grupales de problemas de salud mental en el transcurso de detención y probar la asociación entre trayectorias y reincidencia delictiva. Mediante una metodología básica, descriptiva y de enfoque cuantitativa, bajo modelos de trayectoria basados en grupos y regresiones logísticas para los análisis, tuvo como resultado la identificaron dos grupos distintos de trayectorias de salud mental: la mayoría (81%) con bajos de problemas de salud mental, y un pequeño grupo (19%) informó que sufre mucha angustia después de la entrada en prisión. Concluyendo que la salud mental se asoció a características sociodemográficas y psicológicas preexistentes que parecen dignas de ser consideradas en los planes de tratamiento correccional, pero que los cambios en la salud mental no dieron como resultado mejores resultados legales.

Además, se presenta como un nuevo fenómeno legal que debe basarse en evidencias como afirman en el trabajo de Martufi & Peristeridou (2022) al evidenciar que en la práctica legal de la instrucción previa al juicio, la detención se justifica desde un enfoque interdisciplinario, bajo el enfoque cualitativo y focos grupos, tiene como resultados las contribuciones de politólogos, psicólogos (forenses), criminólogos y juristas que abordan este fenómeno desde diferentes ángulos y, por lo tanto, brindan una comprensión más profunda y basada en evidencia de cómo opera su práctica, aunque señalan que una detención preventiva antes del juicio es un instrumento en el procedimiento penal, concluyendo que se ha utilizado en exceso en varios sistemas europeos, pero las razones siguen estando parcialmente inexploradas.

Mientras que en Londres, Dhami & van den Brink (2022) bajo su importante publicación tuvo como objetivo evaluar las tenciones judiciales como decisión previa al juicio resulta ser problemático, y exponen que la decisión de mantener a un acusado en prisión preventiva antes del juicio es una de las decisiones de justicia penal más controvertidas porque priva a las personas de su libertad mientras se presume que son inocentes de un delito, utilizando un

enfoque cualitativo, comparativo y multidisciplinario, apoyándose en el Derecho, la Criminología y la Psicología, tienen como hallazgo importante la recopilación de datos estadísticos más matizados sobre las tasas de fianza y prisión preventiva y señalamos vías potencialmente fructíferas para futuras investigaciones, concluyen que las detenciones antes del juicio pueden tener consecuencias significativas para los acusados, que deben equilibrarse con las implicaciones potenciales de la libertad bajo fianza para la seguridad pública y el curso del proceso penal.

Asimismo, Rogan (2022) en su artículo busca explorar un factor que puede explicar un menor uso de la detención en Irlanda mediante su cultura jurídica. A través del enfoque cualitativo, se aplicó la técnica de entrevistas semiestructuradas con jueces, fiscales, abogados defensores y personal de libertad condicional; donde como resultado importante se tiene que Irlanda tiene un período previo al juicio comparativamente bajo en detención según los estándares europeos, en torno a 14 detenidos en prisión preventiva por cada 100.000 habitantes, concluyendo que se debe prestar más atención al papel de la cultura jurídica para examinar el porqué de las detenciones preventivas en las tasas difieren en toda Europa.

En Latinoamérica, Colombia tiene una postura crítica sobre esta figura de la prisión preventiva, por eso Cristancho (2022) se centra en la "peligrosidad para la comunidad" como requisito habilitante de la privación preventiva de libertad en Colombia y la protección que ha recibido esta figura jurídica por parte de la Corte Constitucional colombiana en su jurisprudencia. Bajo el enfoque cualitativo, estudiando la revisión teórica, la doctrina y la jurisprudencia, tiene como resultados que existe poca fundamentación sobre las perspectivas doctrinales, jurisprudenciales y jurídicas, definiendo los estándares aplicables en esta materia a nivel nacional e internacional, por eso, concluye que la prisión preventiva es una norma inconstitucional vigente y se debe reflexionar sobre el papel de la Corte en el control del poder punitivo del Estado y la necesidad de que dicho control se ejerza en armonía con las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado.

Mientras que en Argentina, Gialdino & Gialdino (2022) analizan los recursos normativos que ofrece el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para evitar la grave situación que sufren las mujeres en prisión preventiva, las que tienen detención preventiva pero que están embarazadas o son madres de niños en la primera infancia, y los efectos igualmente graves de esa prisión sobre esas mujeres, sobre sus hijos y sobre su familia, bajo el método interpretativo y el enfoque cualitativo bajo la técnica del análisis documental se hace una cuestión sistemática y analítica desde la antropología, el derecho y la filosofía, concluyendo que resulta necesario la inaplicabilidad absoluta de la prisión preventiva para mujeres embarazadas y madres de niños en la primera infancia bajo una fundamentación interdisciplinaria.

Por otro lado, en Brasil, en el instituto procesal penal se publica el trabajo de Quatrocolo (2021) cuyo objeto de estudio se centra en el propósito tradicional de la instrucción previa al juicio con la detención preliminar y otras medidas cautelares, bajo el método de estudio empírico, con enfoque cualitativo y nivel comparativo, se tiene como hallazgos principales el señalamiento que si bien la libertad es la regla, antes de la condena, antes del juicio de detenciones una excepción absoluta, compitiendo con el principio opuesto de la presunción de inocencia: proporcionar una justificación valiosa y precisa para equilibrar el interés de prevenir el riesgo con la presunción de inocencia es una dificultad general para los jueces, en todo el mundo occidental, basadas en teorías psico criminológicas, basadas en los sistemas federales italiano y estadounidense, concluyendo que es necesario proporcionar a los jueces información precisa puede inducir una tendencia a reducir la necesidad de utilizar presunciones e instrumentos de evaluación del riesgo antes del juicio, lo que llevaría a una aplicación más precisa (y menos generalizada) de las medidas coercitivas. En este sentido, dicha solución puede tener, por el contrario, un impacto positivo en la presunción de inocencia.

Mientras que los antecedentes nacionales, se cuenta a Gordillo (2023) sobre la determinación del arraigo al momento de la dación de la prisión provisional debe tener una vinculación bajo la igualdad constitucional y cambiar el paradigma de la costumbre judicial, y que su aplicación no es tan razonable al

momento de su práctica jurisdiccional, bajo el enfoque cualitativo, no experimental y mediante el método analítico - sintético, evidencia que existe una limitante en la normatividad procesal penal y su aplicación con la constitucional, concluyendo que se debe tener cuidado no vulnerar el principio de igualdad al estudiar los arraigos bajo el contenido económico.

Por otro lado, Villacorta (2022) tuvo por objetivo el estudio de las resoluciones emitidas por la 1º Sala Penal de la Corte Superior de Justicia Penal a través del estándar probatorio que deben analizar en sus decisiones judiciales para acreditar o no el arraigo del imputado al momento de sustentar la prisión preventiva, mediante la metodología de tipo básica con enfoque cualitativo y bajo la técnica de entrevistas es que se recibe las posturas y análisis documentales las posturas de la doctrina en relación al A.P. Nº. 01-2019 y el tratamiento del peligro de fuga sobre el arraigo o viceversa, concluyendo que el estándar probatorio para la dación de la detención es tener una sospecha suficiente con prueba prevaleciente en el razonamiento, pero que no existe reglas de carga probatoria y más existe una afirmación inexistencia de los arraigos por la fiscalía y que más bien el imputado debe probar sus arraigos.

Finalmente, el autor Tarifeño (2021) analizó desde la dogmática penal del arraigo para la dación de una detención provisional, bajo un enfoque cualitativo, básico y diseño no experimental, cuyo hallazgo se expone una irregularidad en el tratamiento del arraigo en la condición jurídica de nacionales y extranjeros cuando están siendo investigados, concluyendo en la necesidad de contar con jueces constitucionales al evaluar la imposición de una restricción de la libertad cuando se aplica la teoría del arraigo.

Ahora bien, como parte del marco teórico se tiene el tratamiento de las teorías tanto del arraigo como de la prisión preventiva.

Bajo la primera categoría: Arraigo.

Desde las teorías para sustentar el arraigo está el derecho civil sobre la existencia de un asentamiento en un determinado lugar para destinar un

posicionamiento, crecimiento y desarrollo del proyecto de vida (C. Fernández, 2009) pero que deben gozar de plena capacidad (Varsi, 2021).

Desde la comprensión constitucional, toda persona tiene derecho a una vivienda y con ello, la inviolabilidad de su domicilio (Castillo, 2020), en la que ejerce posesión (Varsi, 2018), asimismo, desde el ámbito civil, como parte del desarrollo de la persona en sociedad forma una familia (Varsi, 2020), ya sea por la unión de hecho o mediante el matrimonio(Canales, 2016), contenido una vinculación familiar en un hogar, y finalmente, la extensión constitucional, laboral y tributaria cuando existen inversiones (Mosquera, 2017) y se dedica al derechodeber del trabajo (Arce, 2021) y para ello realizar sus contribuciones según corresponda.

Sin embargo, para tener un desarrollo del presupuesto procesal que establece la norma penal de 2004 (Sánchez, 2020) es que la Corte Suprema realiza una interpretación extensiva de la institución jurídica a través de la Casación N.º 631-2015, Arequipa en la que delimita los componentes del arraigo (Curaca et al., 2019), siendo tres: la posesión, la familia y el trabajo.

Por otro lado, bajo el artículo 33 del Código Civil, por ende, también se tiene también el arraigo religioso, donde dice que este tipo de arraigo es de acorde a las creencias religiosas y estas mantendrían una gran influencia dentro de las particulares. Asimismo, existe el arraigo estudiantil, que es válido toda vez que el agente no demostraría una actividad criminal, el sustento de este se desarrolla en las actividades profesionales o académicas que realiza el agente mediante una permanencia y secuencia en el desarrollo académico para la realización de estudios cursos, especializaciones, graduaciones entro otros afines.

Además, se tiene presente la resolución recaída en el STC N.º 626-2016, donde se extiende la permanencia en un espacio geográfica de la persona, y que tiene una vinculación del derecho real (persona-cosa), pero su no permanencia, implica un peligro de fuga según lo precisado en la Casación 6074-2015, Moquegua. Mientras no exista una residencia habitual se descarta el arraigo y

por tanto procede una fuga y surge el peligro procesal, conforme señala la Resolución Administrativa 325-2011 del CEJ.

Las subcategorías se cuenta el arraigo domiciliario, está vinculado a la existencia de un domicilio, pero que este resulte ser conocido, asimismo, tener un título posesorio o de propiedad del bien inmueble donde se asienta el domicilio de la persona procesada. Asimismo, tener un domicilio que cohabita o tiene actos que se extienden de la propiedad le permitan tanto a la persona como a sus bienes estar al alcance de la justicia ordinaria.

El arraigo familiar, está vinculado al lugar o ubicación geográfica de la persona investigada para con su familia o su prole. Para extender los lazos de familiaridad, es necesario que la persona procesada demuestre que garantiza sus deberes y obligaciones alimentarias, de solidaridad y demás que comprende la protección y cuidado de su familia, en donde, permita garantizar el interés superior de sus hijos y de su esposa o pareja, garantizando la atención y actos propios de sus acciones de responsabilidad paternal.

Sin embargo, mediante la STC 764-2021, señala que convivir en la misma casa de los padres y familiares, no constituye un arraigo de calidad, y más bien, demuestra un supuesto de desarraigo.

El arraigo laboral está vinculado a la capacidad de poder subsistir el procesado dentro de la sociedad a través de un trabajo, la autorrealización comprende los activos que puede generan en su beneficio y en beneficio de terceros a su persona, cuya actividad profesional, de oficio y de acto prestacional le generan ingresos y puede realizar su actividad en determinados lugares.

Por tanto, para efectuarse y asegurar la comparecencia del procesado en el juicio, una de las cualidades es que el procesado no ostente arraigo, verificando y corroborando los diferentes tipos que tiene, pero sin embargo, si se verifica que tiene arraigo, debiendo haber una eficiente motivación, pese a ello comparece dentro de proceso o audiencia, se podría decir que le será favorable al procesado para su respectivo juicio, sin embargo, si se colige que el procesado no comparece al juicio, y además de ello no presenta ningún arraigo se podrá

observar que la motivación del juez estará a favor de lo manifestado por la parte acusatoria, así presentándose un panorama donde el procesado representaría un peligro procesal, causando perjuicio hacia su persona, no existiendo garantía para apersonarse este.

Luego, bajo la segunda categoría: Prisión preventiva.

Actualmente asistimos a un mayor interés por la humanización de las medidas de sanción, específicamente, las medidas preventivas, tanto en la teoría como en la práctica del procedimiento penal. Existe una crítica fundada al hecho de que el número de prisión preventiva utilizada como medida preventiva sea elevado y que sus plazos se prolonguen muchas veces, y por motivos similares, tanto en el ámbito procesal penal ruso como en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Bertovskij & Kvyk, 2020).

Por otro lado, la discriminación en la imposición de las restricciones de derechos sigue vigentes. Por eso, junto con los acusados latinos, ensayo en comparación con los acusados blancos. A pesar de identificar una combinación de efectos acumulativos positivos y negativos, encontramos efectos indirectos significativos de los acusados negros a través de la solicitud de fianza que contribuyen a las disparidades raciales injustificadas tanto en la fase previa al juicio la detención y los resultados de la acusación (Concannon & Na, 2023). Lo que evidencia que la toma de decisiones procesales y judiciales durante las últimas tres décadas, todavía se desconoce mucho.

Asimismo, se evidenció que las salas de audiencias virtuales están muy desorganizadas y plagadas de fallas técnicas, lo que compromete la apariencia de los acusados en línea e impide su capacidad para consultar con un abogado y dirigirse a la Corte (Nir & Musial, 2022). Por eso, la COVID-19 impuso tensiones sin precedentes en los sistemas judiciales penales, lo que requirió cambios a plataformas digitales con poca preparación y con los estándares convencionales.

Por eso, los cambios de hecho tuvieron un impacto mínimo en la práctica y sugiere que cambiar la ley no se traduce necesariamente en un cambio en la cultura de la prisión preventiva (Smith, 2022). Más bien, se mantiene un sistema

legalista de la detención antes del juicio oral, donde permite a los tribunales penales para encarcelar a los acusados antes de que hayan sido condenados por un delito.

Sin embargo, el tratamiento de los presos que gozan de inocencia al enfrentar la prisión provisional presenta trastornos de ansiedad y neuróticos, trastorno de estrés postraumático y trastornos de adaptación, trastornos intelectuales, parafilias y trastornos sexuales, trastorno por déficit de atención con hiperactividad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastornos alimentarios y trastornos somatomorfos (Andrade et al., 2022). Situación que no es tratada ni evidenciada por las autoridades responsables ni mucho menos reciben indemnizaciones por estos daños. Por eso, las declaraciones de los ex presos sugieren que, en la mayoría de los casos, la prisión no es capaz de hacer una diferencia en la vida humana y apuntan a la necesidad de alejarse del discurso de la corrección (Kravtsova et al., 2022). Asimismo, uno de los argumentos desestimados en su mayoría fue la alegación de una alta probabilidad de contagio. En un contexto donde los tribunales penales se han visto drásticamente afectados por el coronavirus, este trabajo busca demostrar que la presunción de inocencia corre el riesgo de convertirse en una víctima más del Covid-19(Marsh, 2021).

Las subcategorías se cuentan el primero, que son los graves y fundados elementos de convicción. Donde para dictar una decisión con la probabilidad de prisión preventiva debe sustentarse en "pruebas" que en la etapa de investigación preparatoria es elementos de convicción con un estado de sospecha grave. Los resultados muestran que la gravedad de la infracción penal, así como la trayectoria delictiva del sospechoso influyen significativamente en la etapa previa al juicio (Lages & Ribeiro, 2021) para la restricción de la libertad, más aún, cuando si una persona sorprendida in fraganti debe ser detenida.

En ese sentido, toda audiencia de prisión preventiva comienza describiendo las reglas aplicables cuando se investigan delitos comunes y luego aborda los requisitos establecidos para ciertos delitos graves (Valentini, 2021).

La segunda dimensión se sustenta en la prognosis de la pena, es decir, para la aplicación de la prisión preventiva puede haber argumentos, entre otros, relacionados con la naturaleza del delito alegado. En este contexto, debería ser importante si el autor potencial es acusado de un delito con uso de violencia o amenaza de violencia. Su postura en el curso de los procesos penales hasta el momento tampoco carece de importancia. Sin embargo, la probabilidad de imponer una pena severa pueda dar lugar al temor de obstrucción de la justicia (Tarapata, 2022).

La norma procesal o establece una premisa específica para la imposición de la prisión preventiva. Esta disposición no puede expresar un criterio independiente para imponer la medida cautelar más severa. Pero, facilitar la interpretación de las disposiciones nacionales sobre medidas coercitivas y facilitar su aplicación en la práctica del Poder Judicial.

La tercera dimensión es el peligro procesal, donde se expone en dos dimensiones, el primero es el peligro de fuga, donde debe demostrarse el arraigo o probarse el desarraigo del imputado para que se configure un peligro, y el segundo es la obstaculización de la investigación, donde se debe sustentar objetivamente la acción de destruir elementos de convicción, actos dilatorios o torcer la voluntad de los testigos o demás personas que participan en el proceso penal.

Sobre el arraigo como elemento configurador del peligro de fuga es central para la procedencia de la prisión preventiva, por eso, se hace un desarrollo autónomo. Además, es necesario precisar, que antes, los dos peligros procesales deben existir para la procedencia de la detención provisional, y actualmente, es procedente con la sola existencia de uno de los peligros procesales.

Por eso, la implementación de la institución procesal de la detención constriñe el derecho fundamental a la libertad en pos de la satisfacción de fines constitucionales admisibles, lo que provoca tensión entre aquéllos, recurriendo a desarrollar el principio de proporcionalidad. Se concluye que el fin constitucional de protección a la víctima y la comunidad es el único que podría

considerarse válido para imponer la medida, pues protege bienes concretos, y genera una verdadera colisión entre derechos fundamentales(Vallejo & Arroyave, 2021). Además, la solución tradicional de las presunciones legales con la nueva tendencia de las herramientas de evaluación actuarial, basadas en teorías psicocriminológicas(Quattrocolo, 2021).

Por eso, se requiere estándares mínimos para fortalecer los derechos procesales y la confianza mutua en los casos transfronterizos. Describe la necesidad de modificar la legislación procesal para hacer posible la impugnación efectiva de las órdenes de detención emitidas y el uso desproporcionado de la prisión preventiva (Jansen, 2021). El nuevo mundo 'digital' ahora brinda la oportunidad de crear remedios contra el uso excesivo de procedimientos previos al juicio oral, debiendo adoptar otras medidas menos restrictivas.

Además, el debilitamiento de los sistemas constitucionales (A. Fernández et al., 2021), surge con la presencia declarada del estado de cosas inconstitucionales (Reyes, 2022) como el hacinamiento carcelario (Caicedo & Ureña, 2015) en la prisión preventiva (Paz, 2021), se suma la falta de normas y métodos relacionados con la evaluación de riesgos de los edificios de prisión preventiva en centros carcelarios, especialmente en persona con mandatos provisionales que restringen su libertad (Parfenenko & Komrakov, 2021).

Por lo tanto, bajo lo mencionado precedentemente, queda evidenciado la necesaria y urgente decisión administrativa como jurisprudencial de tener una predictibilidad del arraigo en la prisión preventiva, y una de las alternativas es tener criterios fijados y garantizar una uniformidad de decisiones. Aunque algunos señalan que se debe aplicar la inteligencia artificial, mientras que otros, exponen los riesgos que podría suponer para los derechos y garantías procesales, tratando de establecer las cautelas o salvaguardas en la justicia penal para lograr una incorporación de la ciencia en la justicia respetuosa de los derechos fundamentales del imputado (Pena, 2021). Por eso, finalmente, es inevitable continuar el desarrollo de las instituciones procesales como lo ha realizado esta investigación.

III. MÉTODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Básica, su finalidad es conseguir información y así explicar algún hecho que pudo haber percibido con los sentidos, pero sin inmiscuirse hacia a su averiguación para su aplicación (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

Enfoque:

Cualitativo, es una vía de investigación por el cual no se mide numéricamente, ya que su naturaleza es medir a base de entrevistas, encuestas, como también reconstruyendo hechos, además de ello no es necesario determinar la hipótesis, así mismo en el trascurso de la investigación se podrá plantear nuevas preguntas y así ser subsanadas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

Diseño de investigación:

Teoría fundamentada, su finalidad es desarrollar teorías sobre los datos obtenidos dentro de la investigación, en la constante utilización del método comparativo (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Dentro de las categorías de estudio se presentan dos, la primera es el arraigo, y la segunda es la prisión preventiva.

Dentro de la primera, se centran tres subcategorías: arraigo domiciliario, arraigo familiar y arraigo laboral. Mientras que en la

segunda se cuenta con tres subcategorías: Graves y fundados elementos de convicción, prognosis de pena, y peligro procesal.

Sobre la matriz de categorización: ver anexo 02.

3.3. Escenario de estudio

Es importante señalar que se tiene el escenario de estudio al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Jaén, ubicado geográficamente en el distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca. Sin embargo, en materia de administración de justicia, está dentro del Distrito Judicial de Lambayeque. Resulta necesaria esta precisión, para que no exista confusiones en la forma de su tratamiento, aunque es un hecho notorio y evidente.

Queda delimitado el escenario de estudio para que en ese aspecto se tenga presente el objeto de investigación, basado en las decisiones que emite un determinado órgano jurisdiccional que goza de las competencias legales para resolver pedidos de prisión preventiva, y a partir de las decisiones judiciales que emite se analizará el tema propuesto bajo el estudio cualitativo.

3.4. Participantes

La investigación estuvo a cargo de la investigadora, el mismo que recurrió a tener como población participante objetiva y de experiencia sobre la materia a investigar, no participante profesionales que no tengan vinculación directa con las categorías estudiadas. Por eso, los participantes cuentan con una historia sólida en el ejercicio profesional desde diferentes actividades, tanto desde el sector público como privado, es decir, estuvo conformado por: abogados litigantes en materia penal, fiscales en materia penal, jueces en materia penal y profesionales vinculados a temas

procesales y constitucionales conformando un grupo de diez personas.

De acuerdo con la normatividad (RVI N.º 062-2023) para ello no se recurre aplicar los criterios de inclusión ni de exclusión, debido a que es un enfoque cualitativo. Siendo importante la precisión para mayor ilustración de esta.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para e tratamiento del arraigo y la prisión preventiva se empleó la técnica de la entrevista, debido a que se desea entender y comprender como es que se ha desarrollado en la doctrina y jurisprudencia el denominado arraigo o su ausencia en la procedencia de una privación de libertad. La entrevista fue aplicado a un grupo de participantes, conformado por jueces penales, fiscales penales, y abogados penalistas, conformado por diez personas.

Finalmente, como instrumentos para la recolección de datos obtenidos se utilizará la guía de entrevista, conteniendo preguntas cerradas y objetivas para obtener resultados fundamentados.

3.6. Procedimiento

La investigación tuvo dos momentos, el primero mediante la revisión de documentos virtuales y físicos, en donde se estudió la doctrina y la jurisprudencia con relación a las variables arraigo y prisión preventiva, permitiendo la interpretación de estas figuras legales.

Asimismo, el segundo momento se trató de procesar la información obtenida en la aplicación de instrumentos a la población, permitiendo recabar las ideas más importantes y relevantes para

presentarlos como hallazgos en la investigación, teniendo como referencia la emisión de decisiones del primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén durante el año judicial 2022.

3.7. Rigor científico

Es aquel donde se analiza el adecuado planteamiento y su propósito si son coherentes con el fenómeno a investigar, y además si cumple con lo exigencia social, con adecuada selección de los que participaran, los instrumentos a utilizar y como ultimo la relación existente del investigador con las personas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019).

3.8. Método de análisis de datos

El camino para analizar el presente trabajo, en lo que corresponde al arraigo, fue mediante la aplicación de casos vinculados al delito de robo agravado que son resueltos dentro del pedido de prisión preventiva en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén, siendo necesario recabar las posturas jurisprudenciales divergentes que existen y recurrir a las entrevistas a las personas especializadas en la materia para obtener un conocimiento fundado y verificable de esta situación, por el cual se tendrá que sustentar de acorde a la utilidad y al tipo de modelo.

3.9. Aspecto ético

Es la práctica de la ciencia debe ser de acorde a los valores éticos, como son la beneficencia, no maleficencia y por último la justica, así mismo comprendiendo que esto deben ser llevados en la investigación, tomados en cuenta desde inicio de la investigación hasta la culminación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Sobre los resultados se tiene sobre el arraigo en las prisiones preventivas que dicta el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022:

_			
Т:	aŀ	ปร	1

Preguntas	Respuesta	Análisis	Resultado
	Sobre el arraigo se define como el	Según lo manifestado por	
1 Puede definir con sus	espacio geográfico determinado a la	el autor, es que el arraigo	Estando en la
propias palabras, ¿En qué	donde se mantiene una persona, es	es una forma de hacer	respuesta y análisis, el
consiste el arraigo del	decir arraigo domiciliario puede	constar el lugar donde se	arraigo como definición
imputado dentro de nuestro	entenderse sobre el lugar donde habita	ubica una persona, en	es el lugar o espacio
país?, de acorde a la	una persona, por otro lado, tenemos el	este caso un investigado	geográfico
legislación vigente	arraigo familiar que está comprendido	dentro de proceso penal.	determinado donde se
	por la familia en este caso del imputado.		mantiene una persona.
2 Considera Usted, que	Efectivamente se debe considerar útil,	Estando en el análisis, se	Estando en respuesta
para imponer prisión	necesario, pertinente que el juez	ha podido verificar que el	del autor y análisis
preventiva por parte del	califique y realce una debida motivación	autor ha visto conveniente	correspondiente, se
Juez resulta necesario,	entendiendo el análisis conciso y	que en mérito de la	tiene como resultado
¿Qué se realice un análisis	detallado sobre el arraigo del imputado	investigación se realice	que los jueces tiene
completo	del cual debe comprenderse como	las correspondientes	que realizar un estudio

y conciso sobre el arraigo	desde un análisis teórico, doctrinario, y	diligencias para poder	exhaustivo para así
que tiene el imputado?	jurisprudencial.	corroborar el arraigo del	poder corroborar si
		imputado	existe o no arraigo.
3 ¿Usted considera que el			
eje central de la prisión	Desde mi concepción debo primero	Estando en el análisis del	Se tiene como
preventiva es el arraigo?,	entender que la prisión preventiva se	autor se puede decir que	resultado que la
puesto que para que exista	trata de un mecanismo de carácter	primero es estudiar a	finalidad de la prisión
peligro de fuga no tendría	personal, real, que busca mantener al	profundidad y conocer la	preventiva es mantener
que haber arraigo, y si el	imputado durante la presencia de todo	prisión preventiva, ya que	al imputado presente
imputado tiene arraigo de	el juicio.	con ello se podrá	dentro del proceso,
calidad no habría peligro		determinar el significado	siempre y cuando
procesal o de		que acarrea el arraigo.	tomando en cuenta que
obstaculización. Explique			hay otros tipos de
su respuesta			medidas menos
			gravosas, si es que se
			llegara a verificar un
			arraigo en todos los
			supuestos.
4 Según Usted ¿Qué	La opinión es que si lo entendemos	Según lo desglosado por	Estando a lo dicho por
opinión tiene sobre el	como el lugar específico determinado	el autor se puede decir	el autor y lo analizado,
arraigo de un investigado	donde se desenvuelve el imputado es	que, el imputado dentro	resulta al investigar el

dentro del país y en el	necesario tener una mente abierta y no	de un proceso de	arraigo de un imputado
extranjero? Explique su	sesgado que existen persona que, por	requerimiento de prisión	sea dentro o fuera del
respuesta.	su condición económica, laboral su	preventiva, esta debe	país, se necesita de
	ámbito laboral se desarrolla dentro y	tener una condición	una investigación
	fuera del país, también existe la	estable en todos los	minuciosa, por lo cual
	posibilidad que una persona tenga casa	ámbitos de calidad de	si se llega a verificar
	en otro país y viceversa entonces si	arraigo sea en lo laboral,	que tiene arraigo
	debe calificarse como	familiar; para así poder	familiar en el
	arraigo de calidad.	determinar si existe o no	extranjero, no será
		su arraigo.	necesario poder exigir
			esta medida.
5 ¿Cuáles son los tipos de	Arraigo Laboral que se entiende por el	En lo que nos señala el	Se puede apreciar por
arraigo que Usted conoce?	trabajo o ámbito que sirve como	autor es que conoce el	lo señalado por el autor
Explique su respuesta.	sustento del ser humano para el	arraigo laboral en su	y analizado, por lo cual
	desarrollo integral de vida.	amplitud, ya que explica	resulta que conoce el
		que esto consiste en la	arraigo laboral en su
		condición inherente de la	amplitud, por lo que
		persona a poder	explica de forma
		desarrollarse como	detallada sobre en lo
		persona humana.	que consiste ello

6 ¿Cuál es el análisis	El arraigo es la estabilidad que tiene	La persona no es errante,	El proceso penal no
dogmático penal que	una persona tanto en su esfera	busca tener estabilidad	puede limitar la
conoce sobre el arraigo?	personal, familiar y laboral, es decir, es	para desarrollar sus	permanencia de una
Explique su respuesta	la vinculación hacia una permanencia.	actividades propias.	persona sin la debida
			motivación.
	El arraigo según lo estipulado en		
1 Puede definir con sus	nuestro C.P.P en su artículo 269, en la	Estando en el análisis del	Estando en lo dicho
propias palabras, ¿En qué	cual indica que puede existir arraigo o	autor, se pude señarla	por el autor y lo
consiste el arraigo del	vínculo familiar, laboral; este último se	que nuestro código	analizado, se tiene
imputado dentro de nuestro	tiene que verificar si tiene un trabajo	procesal penal regula	como resultado que
país?, de acorde a la	estable que configura su estadía, esto	unas series de	conoce el arraigo en
legislación vigente	es un tema controversial porque	normativas, donde	ámbito jurídico, lo cual
	muchos magistrados no lo toman	específicamente se habla	lo menciona en
	mucha importancia debido a su	del arraigo como unos de	nuestro C.P.P.,
	singularidad o lejanía que tiene con los	los sub presupuestos de	tomando ello, habla del
	demás presupuestos.	la prisión preventiva, sin	arraigo como unos de
		embargo, esto debería	los sub presupuestos
		ser como elemento	de la prisión
		dispensable para su	preventiva, sin
		configuración.	embargo, esto debería
			ser como elemento

			dispensable para su
			configuración.
2 Considera Usted, que	Considero que, si es necesario, puesto	El análisis respecto del	De lo manifestado por
para imponer prisión	que este permite que tenga una mejor	autor se puede sostener	el autor y analizado,
preventiva por parte del	certeza en cuanto a la razonabilidad,	que es necesario e	resulta que es
Juez resulta necesario,	motivación, al imponer esta medida tan	importante dar seguridad	necesario e importante
¿Qué se realice un análisis	gravosa, y como consecuencia resulte	por parte de los	dar seguridad por parte
completo sobre el arraigo	afecto al procesado si no se llegara a	magistrados en cuanto al	de los magistrados en
que tiene el imputado6?	comprobar su arraigo.	arraigo para su	cuanto al arraigo para
		imposición tomando	su imposición tomando
		principales ingredientes	principales
		para ello, como es la	ingredientes para ello,
		razonabilidad, motivación	como es la
		suficiente, para así resulte	razonabilidad,
		en una mera afectación a	motivación suficiente,
		imputado	para así resulte en una
			mera afectación a
			imputado
3 ¿Usted considera que el	A mi consideración si estoy de acuerdo,	Estando en el análisis del	De lo dicho por el autor
eje central de la prisión	sin embargo, esto deben estar	autor, se puede observar	y lo analizado se tiene
preventiva es el arraigo?,	correlacionados y/o vinculados con los	una apreciación sobre la	como resultado que, es

puesto que para que exista	demás presupuestos para su	importación al estudio del	importante estudiar a
peligro de fuga no tendría	adecuación correcta, sin embargo, al	arraigo, sin dejar de lado	profundidad el arraigo
que haber arraigo, y si el	corroborar que existe arraigo, y puesto	los demás presupuestos y	de calidad, para así
imputado tiene arraigo de	a ello se sigue intuyendo su existencia	su mera vinculación para	poder dictaminar una
calidad no	a consecuencia, se estaría	su aplicación.	prisión preventiva
habría peligro procesal o	quebrantando las normas		proporcional y/o eficaz.
de obstaculización.	fundamentales y esenciales para		
Explique su respuesta	desarrollo humano como es la libertad y		
	por ende menoscabando su dignidad.		
4 Según Usted ¿Qué	Mi opinión es que en nuestro país los	Siendo en el respectivo	Estando en lo
opinión tiene sobre el	operadores jurídicos no están haciendo	análisis del autor se	manifestado por el
arraigo de un investigado	bien su trabajo como conocedores del	puede verificar los	autor y lo analizado,
dentro de país y en el	derecho, además de ello se hacen de la	operadores jurídicos no	resulta ser importante
extranjero? Explique su	vista ciega en no inmiscuirse de forma	están haciendo bien su	verificar si el
respuesta.	profunda en lo que corresponde sobre	trabajo, perjudicando y	investigado tiene
	este tema del arraigo, ya que es de	afectando de manera	arraigo en el
	mera importancia para su estudio y	gravosa a la persona que	extranjero, sin
	aplicación dentro de los requerimientos	se le está atribuyendo	embargo, esto no se
	de las prisiones preventivas, y respecto	esta medida.	aplica de manera
	en el extranjero existe un poco más de		efectiva.
	conocimiento sobre el arraigo.		

5 ¿Cuáles son los tipos de	Las que yo conozco son el arraigo,	En el análisis sobre el	Estando en lo
arraigo que Usted conoce?	familiar, laboral, domiciliario, pues otras	autor, es preciso	manifestado por el
Explique su respuesta.	que a mérito alguno no son de mucha	manifestar que el	autor, por el cual
	importancia ya que no se ven a diario,	conocimiento que ostenta	resulta tener
	como son el arraigo político, arraigo	sobre el arraigo recae	conocimiento en
	social.	sobre el familiar, laboral,	cuanto al arraigo
		domiciliaria.	desarrollado por
			nuestra normativa en lo
			cual se dirime en el
			arraigo laboral, laboral,
			domiciliario, y a su vez,
			entre otros que no son
			de mucha importancia,
			pero sin embargo
			deben ser verificados y
			analizados
6 ¿Cuál es el análisis	Existen cuestiones sustanciales y	El domicilio múltiple está	El proceso penal
dogmático penal que	procesales de naturaleza civil dentro	permitido, pero no es	permite el debate
conoce sobre el arraigo?	del proceso penal que no está	debidamente entendido	sobre el domicilio
Explique su respuesta	debidamente delimitado, permitiendo	en materia procesal.	múltiple, pero debe
	un arraigo múltiple.	•	estar en la motivación.

1 Puede definir con sus			
propias palabras, ¿En qué	El arraigo en nuestro país según los	Estando en el análisis del	De lo manifestado por
consiste el arraigo del	estipulado en nuestro C.P.P., 269, pues	autor, se puede apreciar	el autor y lo analizado,
imputado dentro de nuestro	nos dice que el arraigo es un vínculo	que hace referencia a lo	resulta que nuestro
país?, de acorde a la	que tiene el investigado	manifestado por nuestra	ordenamiento regula al
legislación vigente	específicamente dentro del	norma procesal penal, en	arraigo no como un
	presupuesto de peligro procesal o fuga,	cuanto al arraigo dentro	elemento importante si
	que esto figura como requisito	de las subelementos que	no como una
	fundamental para requerir prisión	lo vinculan, sin embargo,	subelemento de lo que
	preventiva, con la finalidad de	esto no está subsumido	se refiere al peligro de
	garantizar al imputado al proceso.	como un elemento	fuga y/o
		esencial.	obstaculización, sin
			embargo, este abarca
			algo más que un simple
			elemento, porque
			desde la verificación
			del arraigo se debe
			partir las
			investigaciones.
2 Considera Usted, que	Si, por supuesto que es necesario, el	Respecto al análisis del	Estando de lo
para imponer prisión	juez tiene que evaluar de manera	autor, en donde sostiene	manifestado por el

preventiva por parte del	proporcional todos los presupuestos, y	que es meramente	autor y analizado, se
Juez resulta necesario,	es más una investigación minuciosa	necesario realizar un	tiene como resultado
¿Qué se realice un análisis	sobre el arraigo, porque de esto parte	análisis minucioso sobre	tener un estudio
completo sobre el arraigo	toda la investigación, ya que con ello se	el arraigo, dado a que de	minucioso sobre el
que tiene el imputado?	podrá determinar si existe algún peligro	ahí parte lo necesario	arraigo, dado a que de
	de comparecer el investigado.	para poder interponer	ahí parte lo necesario
		esta medida coercitiva.	para poder interponer
			esta medida coercitiva.
3 ¿Usted considera que el	Pues ya lo he mencionado, es un	De acuerdo con lo	Estando por lo dicho
eje central de la prisión	aspecto muy importante para poder	manifestado por el autor,	del autor y lo analizado,
preventiva es el arraigo?,	determinar si es legible interponer esta	en la cual sostiene que es	se tiene como
puesto que para que exista	medida, sin embargo, no se está	muy importante que para	resultado que el arraigo
peligro de fuga no tendría	haciendo un correcto análisis de este	evaluar una prisión	debe ser un eje
que haber arraigo, y si el	elemento.	preventiva es muy	principal para imponer
imputado tiene arraigo de		necesario el arraigo de	esta medida, ya que de
calidad no		calidad del procesado.	ahí parte si existe o no
habría peligro procesal o			un posible peligro de
de obstaculización.			obstaculización o fuga.
Explique su respuesta			
4 Según Usted ¿Qué	Mi opinión, es que al investigado desde	Estando en el análisis del	De lo manifestado por
opinión tiene sobre el	el inicio se debe partir investigando su	autor, se ha podido	el autor y lo analizado,

arraigo de un investigado	arraigo, en nuestro país si bien es cierto	verificar que la persona	resulta que el
dentro de país y en el	existe el conocimiento sobre este, sin	que está siendo	investigado debe ser
extranjero? Explique su	embargo, no se le está dando la	investigado desde el inicio	sometido a una
respuesta.	importancia adecuada, con respecto al	de su pedido de prisión	investigación sobre su
	arraigo en el extranjero, esto se tendrá	preventiva se debe	paradero y/o ubicación
	que verificar si en verdad existe o no,	comprobar y corroborar el	para así poder dirigirse
	habiéndose ya investigado de forma	arraigo, para así no entrar	si tiene o no arraigo en
	minuciosa para así poder ser	en una afectación	otro país; y poder así
	determinada de manera legible y	gravosa hacia la persona.	determinar dicha
	proporcional al momento de requerir		medida.
	esta medida excepcional.		
5 ¿Cuáles son los tipos de	Según nuestra legislación configura	Según lo analizado por el	Según lo dicho por el
arraigo que Usted conoce?	algunas de los tipos que son el arraigo	autor, se puede apreciar	autor y lo analizado,
Explique su respuesta.	laboral, familiar domiciliario; y entre	los distintos tipos de	resulta que los distintos
	otras, que la jurisprudencia ya se ha	arraigo que arriba siendo	tipos de arraigo que
	pronunciado.	así se tiene al arraigo	arriba son el arraigo
		laboral, domiciliario,	laboral, domiciliario,
		familiar.	familiar.
6 ¿Cuál es el análisis	El análisis dogmático sobre el arraigo	Estando en el análisis del	Estando en lo dichopor
dogmático penal que	arriba a que los principios y	autor se puede apreciar	el autor y analizado,
	fundamentos que irradian	sobre la dogmática penal	resulta que la

conoce sobre el arraigo?	conocimientos sobre el arraigo son las	como ente regulador de	dogmática penal es
Explique su respuesta	diferentes jurisprudencias, casaciones,	derecho penal, desde una	una forma de poder
	y no dejando de lado nuestra normativa	perspectiva doctrinaria,	inmiscuirse en la
	penal, que a su vez constituye un eje	jurisprudencial, que son	investigación de
	principal reguladora de derecho en lo	instrumentos que	englobe penal,
	que corresponde al arraigo.	permitirán una mejora	verificando,
		adecuación,	fundamentando,
		razonamiento al momento	analizando los
		de poder esgrimir un	principios que son eje
		hecho en concreto si dejar	principal para
		de lado de aplicar el	determinar normativas
		derecho.	penales, como el caso
			del arraigo y sus
			diferentes
			componentes que
			ostenta su respectivo
			estudio.

Sobre la discusión se tiene que con respecto al objetivo específico 1 se manifiesta que existe un análisis relacionado a los arraigos en los cuales los jueces no realizan una debida motivación respecto al elemento circunstancial del arraigo, en los cuales se debe realizar el un mejor análisis estructurado sobre el arraigo, siendo menester que se realice una debida estructura sistematizada en base al respeto de los derechos humanos, en el marco de un garantismo jurídico de fundamente que se amerite la restricción de la libertad acorde sobre la base de los derechos humanos, así como también sobre la base de la jurisprudencia o derecho comparado y a nivel de corte interamericana de derechos humanos.

Se debe tener una reflexión sobre la aplicación de la prisión preventiva a nivel internacional bajo diversos estudios jurídicos y analíticos de impacto profundo en el sistema democrático (Bessone, 2020) y su restricción bajo determinados supuestos legales resulta ser constitucional (Villegas, 2016). Por eso, la restricción de la libertad (Villavicencio, 2019) se basa en la aplicación del Código procesal penal (San Martín, 2020) al aplicar los presupuestos de la prisión preventiva junto a los criterios de jurisprudencia (Curaca et al., 2019) y su excepcionalidad (Del Río, 2016).

Entonces, es imperativo que sobre el arraigo debe tenerse una comprensión de sus dimensiones y su entendimiento teórico – jurisprudencial.

Sobre el objetivo específico 2 se basa en el tratamiento efectiva de la sospecha puesto que el fin supremo de la justicia radica en el equilibrio de la imparcialidad, respetando la igualdad, y especialmente la libertad del procesado, para ello se debe tener un respeto de los valores referido al marco ético sobre lo cual pueden interpretar los jueces esto, se relaciona con todo, pues se observa demasiada vulneración de los derechos humanos en Perú.

En ese sentido, la privación de la libertad (Guevara, 2020) debe ser la última opción que tiene el jueces para sustentar el peligro procesal, cuya especial trascendencia tiene el elemento configurador del arraigo, pero también expone sus miserias (Espinoza, 2020). Para ello, se recurre a evaluar y analizar un

estándar probatorio (Ferrer, 2018) dentro de la motivación(Ferrer, 2019) bajo la constitucionalidad en el razonamiento probatorio (Ferrer & Vázquez, 2020).

Entonces, se demuestra que dentro de la actividad judicial en la jurisdicción ordinaria no se tiene un estándar probatorio o de casualidad para determinar la existencia objetiva de arraigo o desarraigo.

En cuanto al objetivo específico 3 , basado en el análisis del arraigo se puede interpretar que para argumentar sobre el peligro de fuga se tiene que tomar en considerar los arraigos y antecedente del imputado, es por ello que se necesita un nivel fuerte en base a los arraigos siendo así que después de haberlo visto el análisis desde la postura de abogados litigantes solo nos da con proximidad una interpretación básica sin embargo no a nivel de corte interamericano o jurisprudencial nacional o internacional.

De manera que el pedido de prisión preventiva que es solicitado por el representante del Ministerio Público (Sánchez, 2020). Donde, se analizan en forma separada pero secuencial los cinco presupuestos de la prisión preventiva, iniciando por los fundados y graves elementos de convicción, seguido de la prognosis de la pena a imponer en el tipo penal, continuando con el peligro procesal (Caro, 2019a) conteniendo dos elementos configuradores, el primero sobre el peligro de fuga (Caro, 2019b) debido a la ausencia del arraigo del imputado y el segundo elemento configurado sobre la obstaculización de la investigación (Limaylla, 2019) debido a la presión, influencias y actividad que pueda entorpecer el desarrollo del proceso, obstrucción de pruebas y actos contra los sujetos procesales, testigos y demás.

Entonces, se demuestra que es necesario y pertinente que la motivación judicial de los autos de prisión preventiva debe sustentar en cuestiones referenciales y apegados a la discrecionalidad judicial antes de datos concretos y objetivos, debiendo ser corregidos en baje a los estándares convencionales y constitucionales.

Webber et al. (2022) sobre el transcurso de detención y probar la reincidencia delictiva. Donde Martufi & Peristeridou (2022) al evidenciar que en

la práctica legal de la instrucción previa al juicio, la detención y se justifica desde un enfoque interdisciplinario. Pero, Dhami & van den Brink (2022) evalúan las detenciones judiciales como decisión previa al juicio resulta ser problemático, donde Rogan (2022) explicar la necesidad de un menor uso de la detención preventiva en la cultura jurídica, por eso Cristancho (2022) señala que se debe ejercer un mejor control del poder punitivo del Estado y en armonía con las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado, donde, Gialdino & Gialdino (2022) propone la inaplicabilidad absoluta de la prisión preventiva para mujeres embarazadas y madres de niños en la primera infancia bajo una fundamentación interdisciplinaria.

Pero Quatrocolo (2021) indica que existe una tradición instrucción previa al juicio con la detención preliminar, con un impacto en la presunción de inocencia. De modo que Gordillo (2023) sobre la determinación del arraigo al momento de la dación de la prisión provisional debe tener una vinculación bajo la igualdad constitucional y cambiar el paradigma de la costumbre judicial, pero, Villacorta (2022) sustenta la necesidad de un estándar probatorio para la dación de la detención provisional y Tarifeño (2021) sugiere un mayor análisis de dogmática penal del arraigo para la dación de una detención provisional.

Finalmente, en cuanto al objetivo general se puede afinar que luego de la triangulación, los datos obtenidos y los estudios previos para analizar el arraigo en las decisiones judiciales que resuelven los pedidos de prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022, se demuestra que es necesario lograr una uniformidad de criterios para conseguir una predictibilidad en las decisiones judiciales en los autos que emite la autoridad competente pero que se ajuste no solo a derecho, sino a la justicia y la garantía procesal del imputado, sin presiones ni juicios paralelos.

V. CONCLUSIONES

- 1. Se logró determinar en función a la aplicación de las entrevistas a nuestros participantes que el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén, evalúa el arraigo como parte del peligro procesal, apreciándose que existe distintos criterios en cuanto a su aplicación al momento de expedir los autos de prisión preventiva, lo cual afecta el principio de predictibilidad en las decisiones.
- 2 Se logró interpretar el arraigo las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022, permitiendo tener una comprensión de sus dimensiones y su entendimiento teórico jurisprudencial.
- 3. Se logró interpretar el peligro procesal dentro del arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022, en la que no se tiene un estándar probatorio o de criterios firmes para determinar la existencia objetiva de arraigo o desarraigo.
- 4. Se logró estudiar el tratamiento del arraigo dentro de los autos de prisión preventiva en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022, que sustentar en cuestiones referenciales y apegados a la discrecionalidad judicial antes de datos concretos y objetivos, debiendo ser corregidos en baje a los estándares convencionales y constitucionales.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda tener criterios uniformes por parte de la Corte Suprema para determinar la existencia o no de un arraigo en el investigado que afronta un pedido de precisión preventiva ante los juzgados de investigación preparatoria a nivel nacional.
- 2 Se recomienda al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial realizar jornadas especializadas para tener una capacitación y actualización de los juzgados de investigación preparatoria a nivel nacional para la aplicación de normas civiles relacionados al arraigo y los estándares constitucionales sobre la materia.
- Se recomienda al Congreso de la República una delimitación legal sobre el contenido y alcance legal del arraigo de la persona en el sistema jurídico y que permita una limitación al uso excesivo de las prisiones preventivas.
- 4. Se recomienda a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque para que dentro del distrito judicial con relación al arraigo y la prisión preventiva se implemente un sistema jurisprudencias de acceso libre para garantizar la transparencia y los criterios expuestos por los juzgados de investigación preparatoria.

REFERENCIAS

- Andrade, J., Sousa, M., Gonçalves, R. A., & Castro-Rodigues, A. (2022). Remand
 Prisoners' Specific Needs: A Systematic Review. *Journal of Police and*Criminal Psychology. Scopus. https://doi.org/10.1007/s11896-022-09562-2
- Arce, E. (2021). Derecho individual del trabajo en el Perú. Desafíos y deficiencias (Tercera). Palestra Editores.
- Bertovskij, L. V., & Kvyk, A. V. (2020). A new system of preventive measures alternative to remand in custody: First results of application, development prospects. *Russian journal of criminology*, *14*(2), 242-255. Scopus. https://doi.org/10.17150/2500-4255.2020.14(2).242-255
- Bessone, P. G. (2020). Debates about the legalization of abortion in argentina:

 The catholic church and its relationships with the presidential governments under democracy (1983-2018). *Apuntes*, *47*(87), 87-117. Scopus. https://doi.org/10.21678/apuntes.87.1001
- Brown, D. (2013). Looking Behind the Increase in Custodial Remand Populations

 [Mirando detrás del aumento de las poblaciones en prisión preventiva].

 International Journal for Crime, Justice and Social Democracy, 2(2), 8099. https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v2i2.84
- Caicedo, J., & Ureña, F. (2015). La responsabilidad del Estado colombiano frente al hacinamiento carcelario y penitenciario. *Hipotesis Libre*, *12*, Article 12.
 Canales, C. (2016). *Matrimonio, invalidez, separación y divorcio* (Primera).
 Gaceta Jurídica S.A.
- Caro, D. (2019a). *Derecho procesal penal y procesal penal. Estudios.* (Primera). Gaceta Jurídica S.A.

- Caro, D. (2019b). Peligro procesal y prohibición de doble valoración. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, *t. 124*, 11-14.
- Castillo, L. (2020). Derechos fundamentales y procesos constitucionales.: Vol. 1:

 Teoría general de los derechos fundamentales (Primera). ZELA Grupo

 Editorial E.I.R.L.
- CIDH, C. I. de D. H. (2017). Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas: Vol. OEA/Ser.L/V/II.163 Doc. 105.

 Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

 http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PrisionPreventiva.pdf
- Concannon, C., & Na, C. (2023). Examining Racial and Ethnic Disparity in Prosecutor's Bail Requests and Downstream Decision-making. *Race and Social Problems*. Scopus. https://doi.org/10.1007/s12552-022-09385-0
- Constantino, C. (2017). Análisis de la aplicación de medidas cautelares privativas de libertad en el derecho procesal penal [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. https://gredos.usal.es/handle/10366/137556
- Cristancho, J. R. (2022). The «danger to the community» and pre-trial detention in Colombia: Why insist on the validity of an unconstitutional norm? *Ius et Praxis*, *28*(2), 243-262. Scopus. https://doi.org/10.4067/S0718-00122022000200243
- Curaca, A., Lara, J., Sánchez, I., Pazo, O., Sevilla, G., Torres, L., Mendoza, F., Guevara, I., Ruiz, P., Villegas, E., Quispe, E., & Miranda, E. (2019). *La prisión preventiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (Primera). Gaceta Jurídica S.A.
- Del Río, G. (2016). *Prisión preventiva y medias alternativas* (Primera). Instituto Pacífico S.A.C.

- Dhami, M. K., & van den Brink, Y. N. (2022). A Multi-disciplinary and Comparative Approach to Evaluating Pre-trial Detention Decisions: Towards Evidence-Based Reform. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 28(3), 381-395. Scopus. https://doi.org/10.1007/s10610-022-09510-0
- Droguett, C., & Walker, N. (2020). El derecho a ser informado sobre los asusntos de interés público: Defensa de los juicios paralelos en Chile. Problemas y soluciones. *Revista chilena de derecho*, *47*(1), 33-56. https://doi.org/10.4067/S0718-34372020000100033
- Espinoza, R. (2020). Las miserias de la prisión preventiva. La dificultad de desterrar el paradigma inquisitivo de nuestro sistema penal (Primera).

 A&C Ediciones Jurídicas S.A.C.
- Fernández, A., Villanueva, J., & Reyes, C. (2021). La democracia peruana:

 Estado fallido, república inconclusa, y sin ciudadanía. *Horizonte Empresarial*, 8(1), Article 1. https://doi.org/10.26495/rce.v8i1.1656
- Fernández, C. (2009). Derecho de las personas (11.ª ed.). Grijley E.I.R.L.
- Ferrer, J. (2018). Prolegómenos para teoría sobre los estándares de prueba. El test case de la responsabilidad del Estado por prisión preventiva errónea. En *Filosofía del derecho privado* (Primera, pp. 401-430). Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Ferrer, J. (2019). *Prueba y racionalidad de las decisiones judiciales* (Primera). Editorial CEJI- Centro Jurídico de Ciencias Penales y Criminología A.C.
- Ferrer, J., & Vázquez, C. (Eds.). (2020). *Del Derecho al razonamiento probatorio* (Primera). Marcial Pons.
- Gialdino, R. E., & Gialdino, M. R. (2022). Towards the Absolute Inapplicability of Pre-trial Detention for Pregnant Women and Mothers of Children in Early

- Childhood. An Interdisciplinary Study. *Estudios Constitucionales*, *20*(1), 110-140. Scopus. https://doi.org/10.4067/S0718-52002022000100110
- Gordillo, J. M. (2023). Arraigos en la prisión preventiva en relación al principio de igualdad [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/4072
- Guevara, I. (2020). La prisión preventiva en el sistema de audiencias. Audiencias de requerimiento, cesación, prolongación, apelación, casación y revocatoria de comparecencia. (Primera). Gamarra Editores S.A.C.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativa y mixta* (Primera). McGraw-Hill

 Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Jansen, G. (2021). The need for a new roadmap of procedural safeguards: A lawyer's perspective. *ERA Forum*, 22(2), 279-294. Scopus. https://doi.org/10.1007/s12027-021-00667-5
- Kravtsova, A. N., Lisovskaya, I. V., & Yasaveev, I. G. (2022). "This System Only Breeds Future Prisoners": The Problematization of Correctional Discourse by Former Prisoners. *Mir Rossii*, 31(4), 79-99. Scopus. https://doi.org/10.17323/1811-038X-2022-31-4-79-99
- Lages, L. B., & Ribeiro, L. (2021). The Silent Punishment of Remand Detainees.

 *Estudios Sociologicos, 39(117), 865-897. Scopus.

 https://doi.org/10.24201/ES.2021V39N117.2009
- Limaylla, A. (2019, octubre). Análisis del Acuerdo Plenario N.º 1-2019. Prisión preventiva. *Actualidad Penal*, *n.º* 64, 36.

- Marsh, L. (2021). The wrong vaccine: Custody time limits and loss of liberty during Covid-19. *Legal Studies*, *41*(4), 693-709. Scopus. https://doi.org/10.1017/lst.2021.27
- Martufi, A., & Peristeridou, C. (2020). The Purposes of Pre-Trial Detention and the Quest for Alternatives [Los propósitos de la detención preventiva y la búsqueda de alternativas]. *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, 28(2), 153-174. https://doi.org/10.1163/15718174-bja10002
- Martufi, A., & Peristeridou, C. (2022). Towards an Evidence-Based Approach to Pre-trial Detention in Europe. *European Journal on Criminal Policy and Research*, *28*(3), 357-365. Scopus. https://doi.org/10.1007/s10610-022-09526-6
- Mosquera, S. M. (2017). Reflexiones sobre el sistema internacional a través de los tratados de inversión. *Revista Tribuna Internacional*, *6*(11). https://doi.org/10.5354/rti.v6i11.46119
- Nir, E., & Musial, J. (2022). Zooming In: Courtrooms and Defendants' Rights during the COVID-19 Pandemic. *Social and Legal Studies*, 31(5), 725-745. Scopus. https://doi.org/10.1177/09646639221076099
- Parfenenko, A., & Komrakov, A. (2021). *The problem of rationing escape routes*in pre-trial detention centers. 263. Scopus.

 https://doi.org/10.1051/e3sconf/202126302012
- Paz, M. (2021). El hacinamiento en las cárceles del Perú afecta la dignidad humana. A propósito del D.L. 1513 y la Covid-19. Sapienta & Iustitia, 3, Article 3. https://doi.org/10.35626/sapientia.3.2.19

- Pena, A. M. N. (2021). Artificial intelligence and precautionary guardianship.

 Special reference to pre-trial detention. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(3), 1897-1933. Scopus.

 https://doi.org/10.22197/RBDPP.V7I3.618
- Quattrocolo, S. (2021). Forecasting the future while investigating the past. The use of computational models in pre-trial detention decisions. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 7(3), 1859-1896. Scopus. https://doi.org/10.22197/RBDPP.V7I3.633
- Reyes, R. P. (2022). The Caselaw on State Liability for Pretrial Detention in Spain and Colombia: Toward Problematic Extremes? *Revista Derecho del Estado*, *51*, 313-358. Scopus. https://doi.org/10.18601/01229893.n51.10
- Rogan, M. (2022). Examining the Role of Legal Culture as a Protective Factor

 Against High Rates of Pre-trial Detention: The Case of Ireland. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 28(3), 425-433. Scopus. https://doi.org/10.1007/s10610-022-09515-9
- San Martín, C. (2020). Derecho Procesal Penal. Lecciones. (Segunda). Instituto
 Peruano de Criminología y Ciencias Penales Fondo Editorial- INPECCP
 & Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales
 S.A.C. Fondo Editorial- CENALES.
- Sánchez, P. (2020). *El Proceso Penal* (Primera). Editorial lustitia S.A.C.
- Smith, T. (2022). The Practice of Pre-trial Detention in England & Wales—
 Changing Law and Changing Culture. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 28(3), 435-449. Scopus. https://doi.org/10.1007/s10610-022-09504-y
- Talavera, P. (2004). Comentarios al nuevo Código Procesal Penal. Grijley E.I.R.L.

- Tarapata, S. (2022). The Meaning of the Likelihood of Severe Penalty Being Imposed upon the Accused in Making a Decision on Pre-trial Detention.

 Studia Iuridica Lublinensia, 31(3), 233-254. Scopus.

 https://doi.org/10.17951/sil.2022.31.3.233-254
- Tarifeño, B. W. (2021). Analizar la dogmática penal del arraigo de la prisión preventiva desde la jurisprudencia nacional e internacional [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75203
- Unesco. (2017). Mejores prácticas para orientar el diálogo entre el poder judicial y la prensa. Guía para jueces y periodistas. *Organización de las Naciones Unidad para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 10,* 23.
- Valentini, E. (2021). Pre-trial detention and twin-track strategy: The troubled regulation of the automatisms established by art. 275 para 3 C.C.P. Revista Brasileira de Direito Processual Penal, 7(3), 1669-1712. Scopus. https://doi.org/10.22197/RBDPP.V7I3.631
- Vallejo, D. M. T., & Arroyave, S. O. S. (2021). Preventive detention in colombia:

 Tensions between constitutional purposes and fundamental rights.

 Estudios Constitucionales, 19(2), 325-356. Scopus.

 https://doi.org/10.4067/S0718-52002021000200325
- Varsi, E. (2018). Tratado de derechos reales. Posesión y propiedad: Vol. Tomo II (Primera). Fondo Editorial de la Universidad de Lima.
- Varsi, E. (2020). *Tratado de derecho de familia: Vol. Tomo III* (Segunda). Instituto Pacífico S.A.C. & Universidad de Lima.
- Varsi, E. (2021). *Tratado de derecho de las personas. Capacidad* (Primera). Fondo Editorial Universidad de Lima.

- Villacorta, W. W. (2022). Estándar probatorio del arraigo en las decisiones sobre prisión preventiva en la Sala Penal Especial, 2019-2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/84955
- Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal. Parte general*. Editorial y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Villegas, E. (2016). Límites a la detención y prisión preventiva. Cuestiones a la privación de la libertad personal en el proceso penal. (Primera). Gaceta Jurídica S.A.
- Weber, M., Baggio, S., Gonçalves, L. C., Nieuwbeerta, P., & Dirkzwager, A. J. E. (2022). Longitudinal trajectories of mental health problems and their association with reoffending in a Dutch pre-trial prison cohort. *Frontiers in Psychiatry*, *13*. Scopus. https://doi.org/10.3389/fpsyt.2022.976832

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORIA	MÉTODO	ESCALA
¿Cuál es el análisis del arraigo	Analizar el arraigo en las prisiones	Arraigo		Tipo:	
en las prisiones preventivas	preventivas en el primer juzgado de		-Domiciliario	Básica	
dictadas por el primer juzgado de	investigación preparatoria de Jaén				Cardinal
investigación preparatoria de	2022.		- Familiar	Enfoque:	
Jaén 2022?				Cualitativa	
			-Laboral		
Problema específico:	Objetivo específico:			Nivel:	
¿Cómo se interpretado el arraigo	Interpretar el arraigo en las prisiones			Descriptivo	
en las prisiones preventivas en el	preventivas en el primer juzgado de				
primer juzgado de investigación	investigación preparatoria de Jaén		- Graves y fundados	Diseño:	
preparatoria de Jaén 2022?	2022.		elementos de convicción	No experimental	
		Prisión			Cardinal
¿Cómo se interpreta el peligro	Interpretar el peligro procesal dentro	preventiva	- Prognosis de pena	Población:	
procesal dentro del arraigo en las	del arraigo en las prisiones preventivas			10 personas	
prisiones preventivas en el	en el primer juzgado de investigación		- Peligro procesal		
primer juzgado de investigación	preparatoria de Jaén 2022.			Técnica:	
preparatoria de Jaén 2022?				Entrevista	
	Estudiar el tratamiento arraigo dentro				
¿Cómo se estudia el tratamiento	de los autos de prisión preventiva en el			Instrumento:	
arraigo dentro de los autos de	primer juzgado de investigación			Guía de entrevista	
prisión preventiva en el primer	preparatoria de Jaén 2022.				
juzgado de investigación					
preparatoria de Jaén 2022?					

Anexo 2. Matriz de operacionalización de categorías

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORIA	CÓDIGOS
¿Cuál es el análisis del arraigo en las	Analizar el arraigo en las prisiones preventivas en	Arraigo		
prisiones preventivas dictadas por el primer	el primer juzgado de investigación preparatoria de		-Domiciliario	
juzgado de investigación preparatoria de	Jaén 2022		- Familiar	
Jaén 2022?			-Laboral	
Problema específico:	Objetivo específico:			
¿Cómo se ha interpretado el arraigo como	Interpretar el arraigo como elemento configurador			
elemento configurador en las prisiones	en las prisiones preventivas en el primer juzgado		- Graves y fundados	
preventivas en el primer juzgado de	de investigación preparatoria de Jaén 2022.		elementos de	
investigación preparatoria de Jaén 2022?	Interpretar el peligro procesal dentro del arraigo		convicción	
¿Cómo se interpreta el peligro procesal	en las prisiones preventivas en el primer juzgado	Prisión		
dentro del arraigo en las prisiones	de investigación preparatoria de Jaén 2022	preventiva	- Prognosis de pena	
preventivas en el primer juzgado de	Estudiar el tratamiento arraigo dentro de los autos			
investigación preparatoria de Jaén 2022?	de prisión preventiva en el primer juzgado de		- Peligro procesal	
¿Cómo se estudia el tratamiento del arraigo	investigación preparatoria de Jaén 2022			
dentro de los autos de prisión preventiva del				
primer juzgado de investigación preparatoria				
de Jaén 2022?				

Anexo 3. Instrumentos de recolección de datos



Gula de entrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	омино́и д
Centro de labores:	SOOFE TODICIDE - 216
Fecha:	04 - 02 - 2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

- Puede definir con sus propias palabras: ¿En que consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?
 - Silver al accounty to later come al supposet geographic defourant double Stransferre sera persona, on her comenzo doublehant quels sedendurse Silver al larger double habite sera prosesa, por otro habit, heremos al compressión por la foreste se sobre contratal de contratal de por la foreste se sale contratal se sobre se foreste se sobre contratal se sobre se foreste se sobre contratal se sobre se
- Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?
 - Egockinamente so debe considerar dell', personor, pertinante que el fung collegna y reales sea debeda motivación entendiende el arioteses concest y detallate sobre el acrargo del impatato del ceal debe comprondese como deate un analtesis desirar, doctrinamo y jurisprendencial



- ¿Usted considera que el eje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta
 - seale not consequent takes extender que la prosini presention se trata de un messanismo de seriador personal, real, que busca analerer al impediado durante la prosención de todo el fuero.
- ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país y en el extranjero? Explique su respuesta.
 - do oponión de que si lo antendemes como el lagar depopieo defenimder tante se desenvelven el impetado de necesarior tener una mente obserba y no sesapeto que sureben personas que, por su condición acercimia, lebaral edusarrella dunher y puera del pois, tembién apesta la pesibilidad que una persona tanga casa un chia país y Victoria
- ¿Cuáles son los tipos de arralgo que Usted conoce? Explique su respuesta.
 - Armongo Rabbonal que se enfrande por el trabajo o dubito que sorres Couro Suedinto del sen brumano porn el describbo integral de Unida.
- ¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?
 Explique su respuesta.
 - the currency to la ealebolided que theme una persona tento en our topora personal, femiliar y lebonal, de decir, de la visauleción hacia una permanencia

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Gula de entrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	DHOHINO
Centro de labores:	HINISTERIO PUBLICO
Fecha	04 - 02 - 2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

 Puede definir con sus propias palabras: ¿En que consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

```
If many true to adjust to provide a first the provided to the state of the state of
```

 Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

```
Consider the tree contents for the first of modern confidence of the content of t
```



 ¿Usted considera que el eje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta

It is an arranged by the largest place as an integer, and the arranged and an interest to the transfer and the transfer place as different transfer place as different transfer place as different transfer and transfer place as the same property place as different transfer and transfer place as the transfer p

¿Què opini\u00f3n tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de pa\u00eds.
 y en el extranjero? Explique su respuesta.

No. of the second secon

 ¿Cuáles son los tipos de arraigo que Usted conoce? Explique su respuesta.

desproye among some of coming of motion, there is all and the second order of the second materials. Abstract to the second of th

¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?
 Explique su respuesta.

the many inching and provide a property formation in the contract of the provide and provide provide the many and the track of the provide and the provide and

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Quia de entrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	Anónemo
Centro de labores:	Poder Judicial
Focha:	04-02-2023

Soy Lòpez Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallojo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

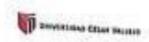
Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

 Puede definir con aus propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

El analog ou mostro pose según la notrpolada en meatro CPP
269, poes nos dese que el analogo es un vincula gou tiene el inv.
sapacificamente dentre del presupresto de peligro fracesal e fugarque
esto figurar como requisito fouchemental para requesir PP. con la finalidad
de governir es impotado el proceso.

 Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

considero que si en necesario, puerto que ente permite que tenga una regor untega en cuanto a la escanabilidad, motivación, ol imponer ente medida ton gravosa y como consecuencia resulte afecto al procesado si no llegarer a comprobar su correciojo.



3. ¿Usted considera que el eje central de la prisión preventiva es el arralgo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta Poes yo to the mencionado, es un aspecto muy importante para poden determinar si es legible interporum esto preddajsin embargo, no se está hociado un correcto avialisis de este elemento

¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país

y en el extranjero? Explique au respuesta.

11. epincòn que que al investiga do Asdo et inicia se daba partir investigando sus en conocimiento sobre su urraingo, en nuestro país si bien es cierto existe el conocimiento sobre este, sin emborgo, no se está dundo la importancia adocuada.

¿Cuáles son los tipos de arraigo que Usted conoce? Expliqué su

Segun nuestro legislación configura algunos de los tipes que son el arraigo bibaral, familiary domiciliario; y entre estas, que la juis producir u ha pronunciado.

¿Cuát es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?

bl ancits: s doguation sobre of arraign writin goe for principios y findementos que irrodion conocimientos sobre el erraigo son los diferentes junisprudenciers, casaciones, y no dejando de lado nuestra normentiva pericit, que a su voz constituye un oje principal reguladora de derecho en la que corresponde el arratgo. Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guia de entrevista

Estimado (a) perficipante:

Nombre y apellidos:	рномию
Centro de labores:	POOCE TUDICION - ILP
Fecha:	04-02-2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

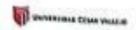
Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

 Puede definir con sus propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

Según el arl. 269 del C.P.P., Indico que el arroigo es un vinculo que liene el Investigado.

2. Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

Por supuesto que sí, de manero proporcional el juez dede evaluar los supuestos, pues se deviene de esto la investigación



3. ¿Usted considera que el aje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arreigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta

De ma concepción debo enlender que la Pasión Preventivo se troto de un mecanismo de carácter personal, ted, que bosca maniener al imputado durante la presencia de holo 4. ¿Que opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentre de país

Mi opinion es gov en mesho par les all, no estan hocando su debalo como Concordores del neverto, además de ella se hacen de la vista Cleria en no indesignisse de faces profesiones del neverto se la successión de esta en el mesa mesmatica faces profesiones en la successión de esta el mesa mesmatica pero su estado y aplicações desde el armillo de los P.P., y respecto en el estampero pero su estado y aplicações de las paralles de las estados estados en el estampero en el estampero en el estampero en el estampero en el esta en la armilla en el esta el conocer Explique su en el esta de esta el esta en las tipos de artingo que Usted conocer Explique su y en el extranjero? Explique su respuesta.

respuesta.

Arraigo Johonal que se entiende par el trobejo o ámbito que strue como sustento del ser homano para el desarrollo Integral de vida.

> ¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo? Explique su respuesta.

el arraigo es la establitadad que tiene ana persona tonto en su esfera personal, familiar, laboral, es abetr, es la vincubición de una permanencia.

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guia de entrevista

Estimado (a) participante

Nombre y apellidos:	Dhotiuo
Centro de labores:	1900ES INDICION - ILE
Fechal	04 - 02 - 2023

Soy López Huamán, Carla Ketherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

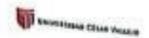
Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

 Puede definir con sus propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

Consiste en el legar geográfico de dicha persona, dende ésta se documella, abude se mantiene

2. Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

Es de gran decesidad que el juez realice una debida modivación, aborcando el análisis teórico, dectrinario y juis prodencial.



 ¿Usted considera que el eje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta

mannistro que boson aseguno la presencia las impolada en el juicia.

4. ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país
y en el extranjero? Explique su respuesta.
Esta armigo eo el jugor de farminado donde se va
a decembrolien el impulsado pusicando este Jenes propiedades
mocionales o internocionales.

5. ¿Cuáles son los apos de arraigo que Usted conoce? Explique su respuesta. Exister Varios, el arraigo fonction, domiculianio, el leboral, que considera yo, son sistentes para una vida digna.

¿Cuál es el análisis degmático penal que conoce sobre el arraigo?
 Explique su respuesta.

· Considero que es aguella estabilidad para la persona en Varios ámbitos de su vida:

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guia de ontrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	ANÓNIMO
Centro de labores:	HINISTERIO PUBLICO
Fecha:	04-02-2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El amaigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradocoré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

 Puede definir con sus propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

Seech LA ESTIPLIANDU NEL C.R.P. EH SU DET 269, DEBE ENISTE A. O VÍNICA O FEMILIAR, LAGORIAL, EXISTEMA O CONTROVERSIA PREGUE MUCHOS MADISTRANOS HO TOHUSH LA IMPORTAN CAS QUE SE DESMIS TEMER, ALÍ LOMO CAN LOS DENIOS SUPPRESTOS.

 Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

SI, POLONE PORNITE CERTES EN CUMBO OLS POZONIBILIONS/

1



 ¿Usted considera que el eje central de la prisión proventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habrila peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta

TAMBLES LOS DEMOS PRESURVESTOS PARA SU ADECUACION LOS ESTOVÍA QUEBERATTAMOS LOS NOTHAS.

 ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país y en el extranjero? Explique su respuesta.

TUDISATE PER MOTE OF EOS OFFENDORES JUDIOROS, SE HOGEN
LA VISTO DE LOGO DE OSTE TEMO.

 ¿Cuáles son los tipos de prraigo que Usted conoce? Explique su resouesta.

PORA TI, OF HUCHA IMPORTANCIA

¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?
 Explique su respuesta.

EXISTE UN DEDNIGO UDE DOO, PULTIPIE, PUESTO QUE EXISTE LIERTOS CUESTIONES PROCESALES QUE NO ESTINI REQUIDAS CASA CASAS.

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guia do entrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	ONIHOHM
Centro de labores:	DOG LITIDANTE
Fecha:	04 - 02 - 2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradeceré a usted, se sirve confestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

- 1. Puede definir con sua propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo del imputado, de acorde a la legislación vigente?

 Con respectro al arraigo, se define como un espacio geográfico es pecífico en el que se cuida a un persona.
- Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?
 Necespirio, puesto que este permite que fanga.

Es necesario, puesto que este permite que tenga mejor certeza en euconto a razonabilidad.



- 3. ¿Utited considera que el eje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habita peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta 31, RTHOS clabolar estar correlacionario? y /o Vinculado com las clamas presupuestos por o Su, actionación correcto.
- 4. ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentre de país
 y en el extranjero? Explique su respuesta.
 En nuestro país no estam hacientato bien su frabajo
 como como conocidores etal derecho -
- 5. ¿Cuales son los apos de arraigo que Usted conoce? Explique au respuesta.

 « Arraigo Loboral : Permiso de un ano. Derecho a traloajo propio) ayuna.

 « Arraigo Social : Permiso de un año. Permiso o no eyocer actividad laboral ayena a propio.
- 6. ¿Cual es el análisis dogmilisco penal que conoce sobre el arraigo?
 Explique su respuesta.
 Existen cuestacines sustamaialle, y procesales penal
 que no está debida mente delimitado, pormitiendo arraigo múltiple.

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Gula de entrevista

Estimado (a) participanto:

Nombre y apeilldos:	PhoHINO
Centro de labores:	ABG. LITIGANTE
Fecha:	04 - 02 - 2023

Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo - Filial Chiclayo de la Facultad de Desecho; me encuentro realizando mi trabajo de Investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de Investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

- Puede definir con sus propias palabras: ¿En qué consiste el arraigo. del imputado, de acorde a la legislación vigente? Según el autor, el enralzamiento es un metodo Para registrar la ubicación de una persona en este caso la persona bajo investigación Cuming/.
- 2. Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

Si, el juez tiene que evaluar de momera proporcional todos los presupuestos, y es mais minuiciosa la investigación sobre el arraigo.



- 3. ¿Usted considera que el eje cantral de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta ES una aspecto muy importante para determiento si es legi ble interponer esta medicala.
- 4. ¿Qué optrión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país
 y en el extranjero? Explique su respuesta.
 En nuestro fizis exisse el conocimiento sobre est,
 Sim emborgo, el arraigo extranjero, se kenciral que
 Verificar y en verdo d existe.
 5. ¿Cuáles son los tipos de arraigo que Usted conoca? Explique su
 respuesta.
 Siguin nuestro legislación figuira algunas fipos que
 sen: laboral, familiar, etc.
- 6. ¿Cuál es el análisis dogmético penal que conoce sobre el arraigo?

 Explique su respuesta.

 Arriba à gul lon principlos y funciamentos:

 gue irradion conocimientos.

Es preciso manifester que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guia de entrovista

Estimado (a) participante:

Nombre y apeliidos:	DHOMIHO
Centro de labores:	ABG LITIGALITE
Fecha:	04-02-2023

Soy López Huamán, Carla Katherinc, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

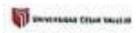
Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sincendad posible.

- 1. Puede definir con sus propias palabras: ¿En que consiste el arraigo del imputado, de acordo a la legislación vigente?

 LAS RAICES DE UNA CASA PUEDEN ENTENDERSE COMO UN LUGAR DONDE VIUENLAS PERSONAS.
- 2. Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

 PEALIZPE ANÁLISIS MINUICIOSO 108RC EL PRRAIGO, LO MÁS JINFORTANTE PARA INTERPRETAR E INTERPONER MEDIDA COERCITIVO:

٦



- 3. ¿Usted considera que el eje central de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista peligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria peligro procesal o de obstaculzación. Explique su respuesta INVESTIGAR CON PROFUNDIDAD Y CONOCER LA PRISIÓN PREVENTIVA, PURA DETERMINAR EL SIGNIFICADO QUE ACARREA EL ARRAIGO.
- 4. ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país y en el extranjoro? Explique su respuesta. UERI PICAR LOS OPERADORES JURÍ DICOS NO ESTÁN

TERRIFICAR LOS OPERADORES JURÍDICOS NO ESTAN TEABAJANDO COMO DEBERTA AFECTANDO DE MANERA BRAVE A LAS PERSONAS.

- ¿Cuales son los tipos de arraigo que Usted conoce? Explique su respuesta.
- # ADRAGO PARA LA FORMACIÓN: AUTORIZACIÓN de RESIDENCIA.

ARRAGO FATTILIAR: ESTA EN SITUACIÓN TREEGULAR O

6. ¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?

Explique su respuesta.

DOMICILIO MÚCTIPLE ESTÁ PERMITIDO, PERO NO ES DEBIDAMENTE CLARO EN MATERIA PROCESAL.

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Guía de entrevista

Estimado (a) participante:

Nombre y apellidos:	оніндиа
Centro de labores:	ARG LITTGANTE
Fecha:	04-02-2023

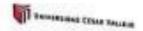
Soy López Huamán, Carla Katherine, estudiante de Pregrado de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo de la Facultad de Derecho; mo encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022".

Agradeceré a usted, se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible.

1.	Puede definir con sus propias palabras: ¿En que consiste el arraigo
	del imputado, de acorde a la legislación vigente?
1	Arragio como definición es el lugar
0	pergrafito donde sura persona
0	gi mantiene.

 Considera Usted, que para imponer prisión preventiva por parte del Juez resulta necesario: ¿Qué se realice un análisis completo y conciso sobre el arraigo que tiene imputado?

Se considera stil que el juez intienda un análisis preciso, de las momera que la apticará correctamento.



- 3. ¿Usted considera que el eje contral de la prisión preventiva es el arraigo?, puesto que para que exista poligro de fuga no tendría que haber arraigo, y si el imputado tiene arraigo de calidad no habria poligro procesal o de obstaculización. Explique su respuesta Entendur que la princión preventivo se frafic de um reconión de carocter personal.
- 4. ¿Qué opinión tiene sobre el arraigo de un investigado dentro de país
 y en el extranjero? Explique su respuesta.
 Si la infondamas como lugar específico deformina do denou se degentruelve el imputado os necesario fener mente abienta.
 - ¿Cuáles son los tipos de arraigo que Usted conoce? Explique su respuesta.
- o El arraigo familiar, pe entiende bojo el supuesto impedado familiar.
- ¿Cuál es el análisis dogmático penal que conoce sobre el arraigo?

Explique su respuesta fiere una persona fanto Estabilidad que fiere una persona fanto on Su esfera personal, familiar y laboral.

Es preciso manifestar que es muy cierto

Gracias por su amabilidad y colaboración



Anexo 4.





Anexo 5.

Validación de instrumentos

INFORME DE OPINION DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mg. Edgardo Hernán Asenjo Tamay

Documento de Identidad: 41287029

Grado Académico : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Institución donde labora/cargo : Universidad Técnologica del Perú/Docente

Instrumento motivo de evaluación: Entrevista

Autor del instrumento : López Huamán, Carla Katherine

II. ASPECTOS DE VALIDACION:

Criterios		Muy deficiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado, especifico y sin ambigüedades					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento evidencian objetividad y coherencia con las opciones de respuestas					Х
ACTUALIDAD	El instrumento es vigente y acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la variable "ARRAIGO"					Х
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están distribuidos en función de las dimensiones que faciliten su procesamiento "ARRAIGO"					Х

	La cantidad y calidad de los					Х
SUFICIENCIA	ítems e instrumento son					
	suficiente					
	Los ítems e instrumento es					Χ
INTENCIONALIDAD	adecuado para el tipo y nivel de					
	investigación "ARRAIGO"					
	La valoración de medición del					Χ
CONSISTENCIA	instrumento es apropiada para					
	medir cada uno de los ítems					
	Los ítems están redactados					Χ
COHERENCIA	acorde con los indicadores y					
CONERENCIA	dimensiones de la variable					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es concordante					Х
METODOLOGIA	con la técnica de recolección de					
WETODOLOGIA	datos y el nivel de investigación					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es funcional y					Х
PERTINENCIA	aplicable según las					
LENTINENCIA	características de los sujetos					
	muéstrales					
	SUB TOTAL					50
		1	1	PUNTAJE TO	OTAL	50

El instrumento muestra coherencia en sus enunciados e indicadores, por lo que es aplicable.

NOTA: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41, sin embargo, un puntaje menor al anterior, se considera el instrumento no valido ni aplicable.

Edgardo H/Asenjo Tamay Abogado ICAT N° 191

III: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Firma del experto:

∠íma, 30 de enero de 2023

25



Graduado	Grado o Título	Institución
ASENJO TAMAY, EDGARDO HERNÁN DNI 41287029	MAESTRO EN CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 06/04/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 14/03/2015 Fecha egreso: 09/12/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS PERU
ASENJO TAMAY, EDGARDO HERNAN DNI 41287029	LICENCIADO EN EDUCACION, ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y FILOSOFIA Fecha de diploma: 05/08/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
ASENJO TAMAY, EDGARDO HERNAN DNI 41287029	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 27/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 06/02/2012 Fecha egreso: 18/07/2014	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
ASENJO TAMAY, EDGARDO HERNAN DNI 41287029	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 21/04/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (****) Fecha egreso: Sin información (****)	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO PERU
ASENJO TAMAY, EDGARDO HERNAN DNI 41287029	ABOGADO Fecha de diploma: 10/12/2008 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU



INFORME DE OPINION DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

III. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mg. Dennis Joao Orbe Pérez

Documento de Identidad: 72749373

Grado Académico : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Institución donde labora/cargo : Universidad César Vallejo/Docente

Instrumento motivo de evaluación: Entrevista

Autor del instrumento : López Huamán, Carla Katherine

IV. ASPECTOS DE VALIDACION:

Criterios		Muy deficiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado, especifico y sin ambigüedades				Х	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento evidencian objetividad y coherencia con las opciones de respuestas				Х	
ACTUALIDAD	El instrumento es vigente y acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la variable "ARRAIGO"					Х
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están distribuidos en función de las dimensiones que faciliten su procesamiento "ARRAIGO"					Х
SUFICIENCIA	La cantidad y calidad de los ítems e instrumento son suficiente					Х

	Los ítems e instrumento es					Х
INTENCIONALIDAD	adecuado para el tipo y nivel de					
	investigación "ARRAIGO"					
	La valoración de medición del					Χ
CONSISTENCIA	instrumento es apropiada para					
	medir cada uno de los ítems					
	Los ítems están redactados					Х
COHERENCIA	acorde con los indicadores y					
COMERENCIA	dimensiones de la variable					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es concordante					Х
METODOLOGIA	con la técnica de recolección de					
METODOLOGIA	datos y el nivel de investigación					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es funcional y					Х
PERTINENCIA	aplicable según las					
PERTINENCIA	características de los sujetos					
	muéstrales					
	SUB TOTAL					48
PUNTAJE TOTAL					TOTAL	48

El instrumento muestra coherencia en sus enunciados e indicadores, por lo que es aplicable.

NOTA: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41, sin embargo, un puntaje menor al anterior, se considera el instrumento no valido ni aplicable.

III: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 48

Tarapoto, 30 de enero del 2023.

Firma del experto:

DENNIS JOÃO ORBE , ÉREZ ABOGADO REG. C.A.S.M. Nº 1044 MAESTRO EN CERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

Graduado	Grado o Título	Institución
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÃO DNI 72749373	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 11/04/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/02/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÃO DNI 72749373	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/10/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 09/10/2017 Fecha egreso: 20/01/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÄO DNI 72749373	ABOGADO Fecha de diploma: 03/07/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÄO DNI 72749373	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/03/2011 Fecha egreso: 17/12/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÃO DNI 72749373	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 11/04/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha greso: 01/02/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÃO DNI 72749373	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 14/10/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 09/10/2017 Fecha egreso: 20/01/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÃO DNI 72749373	ABOGADO Fecha de diploma: 03/07/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
ORBE PÉREZ, DENNIS JOÄO DNI 72749373	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/03/2011 Fecha gereso: 17/12/2016	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU



INFORME DE OPINION DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mg. José Samuel Mego Oros

Documento de Identidad: 44956674

Grado Académico : Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Institución donde labora/cargo : Litigante

Instrumento motivo de evaluación: Entrevista

Autor del instrumento : López Huamán, Carla Katherine

II. ASPECTOS DE VALIDACION:

Criterios		Muy deficiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado, especifico y sin ambigüedades					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento evidencian objetividad y coherencia con las opciones de respuestas					Х
ACTUALIDAD	El instrumento es vigente y acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la variable "ARRAIGO"					Х
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están distribuidos en función de las dimensiones que faciliten su procesamiento "ARRAIGO"					Х
SUFICIENCIA	La cantidad y calidad de los ítems e instrumento son suficiente					Х

	Los ítems e instrumento es					Х
INTENCIONALIDAD	adecuado para el tipo y nivel de					
	investigación "ARRAIGO"					
	La valoración de medición del					Х
CONSISTENCIA	instrumento es apropiada para					
	medir cada uno de los ítems					
	Los ítems están redactados					Х
COHERENCIA	acorde con los indicadores y					
COHERENCIA	dimensiones de la variable					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es concordante					Х
METODOLOGIA	con la técnica de recolección de					
WILTODOLOGIA	datos y el nivel de investigación					
	"ARRAIGO"					
	El instrumento es funcional y					Х
PERTINENCIA	aplicable según las					
FERTINENCIA	características de los sujetos					
	muéstrales					
	SUB TOTAL					50
PUNTAJE TOTAL					50	

El instrumento muestra coherencia en sus enunciados e indicadores, por lo que es aplicable.

NOTA: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41, sin embargo, un puntaje menor al anterior, se considera el instrumento no valido ni aplicable.

III: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto, 30 de enero de 2023

Firma del experto:

Graduado	Grado o Título	Institución
	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
MEGO OROS, JOSÉ SAMUEL DNI 44956674	Fecha de diploma: 12/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
	Fecha matrícula: 25/04/2016 Fecha egreso: 03/09/2017	
MEGO OROS, JOSE	ABOGADO	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR
SAMUEL DNI 44956674	Fecha de diploma: 15/03/2011 Modalidad de estudios: -	VALLEJO PERU
	BACHILLER EN DERECHO	
MEGO OROS, JOSE SAMUEL DNI 44956674	Fecha de diploma: 16/10/2010 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
	Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	1 LAC

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
	MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
MEGO OROS, JOSÉ SAMUEL DNI 44956674	Fecha de diploma: 12/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 25/04/2016 Fecha egreso: 03/09/2017	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
MEGO OROS, JOSE SAMUEL DNI 44956674	ABOGADO Fecha de diploma: 15/03/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
MEGO OROS, JOSE SAMUEL DNI 44956674	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 16/10/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>



INFORME DE OPINION DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

III. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mtro. Wilfredo Ríos Sánchez

Documento de Identidad: 18161730

Grado Académico : Maestro en Derecho Penal

Institución donde labora/cargo : Universidad César Vallejo/Docente

Instrumento motivo de evaluación: Entrevista

Autor del instrumento : López Huamán, Carla Katherine

IV. ASPECTOS DE VALIDACION:

Criterios		Muy deficiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado, especifico y sin ambigüedades					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento evidencian objetividad y coherencia con las opciones de respuestas					Х
ACTUALIDAD	El instrumento es vigente y acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la variable "ARRAIGO"					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están distribuidos en función de las dimensiones que faciliten su procesamiento "ARRAIGO"					Х
SUFICIENCIA	La cantidad y calidad de los ítems e instrumento son suficiente					Х

	Los ítems e instrumento es				Х
INTENCIONALIDAD	adecuado para el tipo y nivel de				
	investigación "ARRAIGO"				
	La valoración de medición del				Х
CONSISTENCIA	instrumento es apropiada para				
	medir cada uno de los ítems				
	Los ítems están redactados				Х
COHERENCIA	acorde con los indicadores y				
COHERENCIA	dimensiones de la variable				
	"ARRAIGO"				
	El instrumento es concordante				Х
METODOLOGIA	con la técnica de recolección de				
METODOLOGIA	datos y el nivel de investigación				
	"ARRAIGO"				
	El instrumento es funcional y				Х
PERTINENCIA	aplicable según las				
PERTINENCIA	características de los sujetos				
	muéstrales				
	SUB TOTAL				50
PUNTAJE TOTAL				50	

El instrumento muestra coherencia en sus enunciados e indicadores, por lo que es aplicable.

NOTA: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41, sin embargo, un puntaje menor al anterior, se considera el instrumento no valido ni aplicable.

III: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Trujillo, 20 de febrero de 2023

Firma del experto:



Graduado	Grado o Título	Institución
RIOS SÁNCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 15/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/09/2005 Fecha egreso: 26/08/2007	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	ABOGADO Fecha de diploma: 05/03/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 05/04/1997 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
RIOS SÁNCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	MAESTRO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 15/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 03/09/2005 Fecha egreso: 26/08/2007	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	ABOGADO Fecha de diploma: 05/03/1999 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU
RIOS SANCHEZ, WILFREDO DNI 18161730	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 05/04/1997 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO PERU



INFORME DE OPINION DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

V. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : Mtro. Antony Esmit Franco Fernández Altamirano

Documento de Identidad: 73969287

Grado Académico : Maestro en Gestión Pública

Institución donde labora/cargo : Universidad San Martín de Porres/Docente

Instrumento motivo de evaluación: Entrevista

Autor del instrumento : López Huamán, Carla Katherine

VI. ASPECTOS DE VALIDACION:

Criterios _		Muy deficiente	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado, especifico y sin ambigüedades					Х
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento evidencian objetividad y coherencia con las opciones de respuestas					Х
ACTUALIDAD	El instrumento es vigente y acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la variable "ARRAIGO"					Х
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están distribuidos en función de las dimensiones que faciliten su procesamiento "ARRAIGO"					Х
SUFICIENCIA	La cantidad y calidad de los ítems e instrumento son suficiente				Х	

	Los ítems e instrumento es				Х
INTENCIONALIDAD	adecuado para el tipo y nivel de				
ļ	investigación "ARRAIGO"				
	La valoración de medición del				Х
CONSISTENCIA	instrumento es apropiada para				
	medir cada uno de los ítems				
	Los ítems están redactados				Х
COHERENCIA	acorde con los indicadores y				
COHERENCIA	dimensiones de la variable				
	"ARRAIGO"				
	El instrumento es concordante				Х
METODOLOGIA	con la técnica de recolección de				
METODOLOGIA	datos y el nivel de investigación				
	"ARRAIGO"				
	El instrumento es funcional y				Х
PERTINENCIA	aplicable según las				
	características de los sujetos				
	muéstrales				
	SUB TOTAL			4	45
PUNTAJE TOTAL				49	

El instrumento muestra coherencia en sus enunciados e indicadores, por lo que es aplicable.

NOTA: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41, sin embargo, un puntaje menor al anterior, se considera el instrumento no valido ni aplicable.

III: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Instrumento aplicable.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 49

Chiclayo, 20 de febrero de 2023.

Firma del experto:

Graduado	Grado o Título	Institución
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 13/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/09/2015 Fecha egreso: 20/01/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 26/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 13/04/2010 Fecha egreso: 21/12/2017	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	ABOGADO Fecha de diploma: 04/12/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/10/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. PERU

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 13/12/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/09/2015 Fecha egreso: 20/01/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 26/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 13/04/2010 Fecha egreso: 21/12/2017	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	ABOGADO Fecha de diploma: 04/12/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>
FERNANDEZ ALTAMIRANO, ANTONY ESMIT FRANCO DNI 73969287	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/10/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. <i>PERU</i>



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIOS SÁNCHEZ WILFREDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El arraigo en las prisiones preventivas en el primer juzgado de investigación preparatoria de Jaén 2022", cuyo autor es LOPEZ HUAMAN CARLA KATHERINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 12 de Abril del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIOS SÁNCHEZ WILFREDO	Firmado electrónicamente
DNI: 18161730	por: RRIOSSA10 el 12-04-
ORCID: 0000-0003-4569-3771	2023 10:20:50

Código documento Trilce: TRI - 0541302

